

CAPITULO VEINTE Y UNO.

De otras maravillas que califican su virtud, y testimonio que de ella dió el obispo D. Fr. Gonzalo de Salazar.

Como la vida de nuestro venerable y santo padre Fr. Pedro Cardete habia sido tan ejemplar, y su virtud tan notoria, así á los seculares como á los religiosos, la devocion con que en su muerte todos le veneraron fué tan fervorosa como se ha dicho. Pocos dias despues que pasó de esta presente vida, se pidió por peticion de parte de esta provincia al obispo D. Fr. Gonzalo de Salazar, hiciese informacion jurídica de todo lo mas que queda referido, y por no poder personalmente hacer el exámen de los testigos, cometió la causa al doctor D. Gaspar Nuñez de Leon, arcediano de la santa catedral, y al doctor Francisco Ruiz, canónigo de ella, provisor y vicario general del obispado, que los examinaron. Despues los dos testificaron ante su señoría lo que sabian y vieron de la santa vida y muerte de nuestro bendito padre. Muchas maravillas se pudieron entonces comprobar segun la voz comun de todos, que juzgo se dejó de hacer por la cortedad del interrogatorio que con el pedimento se presentó. Nuestro Señor sabe cómo dispone semejante materia, y así no digo mas de lo siguiente.

Despues de muerto el santo varon, manifestó tambien la Divina Majestad los méritos de su siervo. La madre Maria de Santo Domingo, una de las fundadoras del convento de la ciudad de Mérida, y de quien se hace despues memoria, testificó que habiendo tenido suerte de alcanzar un pedazo de hábito y cabellos del cerquillo de la corona del bendito padre, y un lienzo con sangre de la que le habia salido de los dedos que le cortaron, venerándolos, dice, por reliquias de santo. Con esta fé dos dias despues de su

dichosa muerte, estando hincada de rodillas en su celda teniendo las reliquias en sus manos, se encomendó al dicho P. Fr. Pedro Cardete, y haciendo exámen de su conciencia de aquel dia por ver si le faltaba de cumplir alguna de sus obligaciones, le dijo estas palabras. "Padre mio, ¿fáltame algo de rezar?" Y luego inmediatamente oyó una voz que le dijo clara y distintamente: "reza vísperas de la Concepcion." Y al punto se acordó que no las habia rezado, que era sábado y conforme á su instituto dia de obligacion de rezarlas." Y así lo hizo, mandando luego encender candela, con lo cual quedó muy consolada y mas firme en la fé y devocion con este siervo de Dios.

A un religioso nuestro llamado Fr. Diego Quijada Zetina, le dió un gravísimo accidente de que enloqueció, y estaba tan furioso que le tenian atado, porque no le podian valer con él, así en dichos como en hechos. Habíanlo llevado á casa de una hermana suya, llamada Da. Francisca del Castillo Zetina, la cual estaba con mucha pena de ver á su hermano de aquella suerte, sin remedio humano á su parecer. Acordóse que tenia un dedo ó uña de los que al siervo de Dios habian cortado, y sacándola de una arquita, donde la tenia guardada, la echó en el agua que habia de beber su hermano. Luego que la bebió volvió en su acuerdo el religioso, y cobró su entero juicio. Testificó este milagro el Dr. D. Pedro Sanchez de Aguilar, siendo yá canónigo de las Charcas, y dice en su deposicion que se holgó de oír referir esta maravilla que Dios obró por méritos de su siervo Fr. Pedro Cardete, y que aunque aquella señora le encomendó el secreto, por que su hermano no gustaba de que se supiese que habia estado loco furioso, no se atrevia á callarlo en su declaracion, porque yá sabia que era público porque otras personas se lo habian referido, y así declaró ser la persona que se ha dicho.

Todos los que conocieron á este siervo de Dios tuvieron gran concepto de su mucha santidad, y así refiere el padre rector Tomas Dominguez en el fin de su declaracion estas palabras: "Demas de lo que ha dicho este testigo en su dicho, dijo y declaró: Que estando en la ciudad de México de partida para venir á esta provincia á la fundacion del colegio de la compañía de Jesus, le dijo el padre maestro Pedro Diaz de la misma compañía, tan conocido en esta dicha ciudad y provincia por su autoridad, santidad y letras, que fué amigo íntimo del padre Fr. Pedro Cardete, y que trató con él las cosas de su espíritu, por animar á este testigo á esta empresa, estas palabras: Vayan enhorabuena muy consolados, que allá hallarán al viejo Cardete, hombre de gran virtud y santidad. Y habiendo llegado á esta ciudad este testigo y sus compañeros, echaron de ver en cuánta razon habia fundado el padre maestro Pedro Diaz la grande opinion y estima que tenía de la santidad del dicho padre Fr. Pedro Cardete."

El obispo D. Fr. Gonzalo de Salazar, que cuando el siervo de Dios murió habia yá años que estaba en este obispado, y le comunicó mucho y visitó muchas veces, despues de hecha la informacion que se ha dicho, y habiéndola visto, la autorizó con su testimonio, que dió en la forma siguiente.

"Nos el maestro D. Fr. Gonzalo de Salazar, por la misericordia divina y de la santa sede apostólica de Roma, obispo de estas provincias de Yucatan, Cozumel y Tabasco del consejo de S. M. &c. Visto por nos la informacion dada por el padre Fr. Juan de Arellano, guardian del convento del seráfico padre S. Francisco de esta ciudad, atras contenida, decimos que los testigos en ella presentados son personas honradas y principales de entera fé y verdad. Y certificamos que de tiempo de mas de diez años á esta parte que venimos á este nuestro obispado, y conocimos al padre Fr. Pedro Cardete, nos fué públi-

co y notorio la entereza, santidad y religion con que siempre procedió hasta el fin de su vida. Y las veces que le visitamos experimentamos ser religioso santo de toda virtud, porque en sus palabras tan compuestas y macizas, en su virtud tan penitente y religiosa, nos constó ser uno de los santos religiosos que ha tenido la orden del seráfico padre S. Francisco en esta provincia. Y como tal le estimamos y veneramos con toda devocion, porque el esplendor de su vida movia á nuestro interior espíritu para tratarle con el respeto y veneracion de siervo de Dios. Con cuya fé nos hallamos á las obsequias y entierro de su cuerpo adonde se movió toda la ciudad. Y lo que mas causó en nos, y en todos generalmente, fué estar el dicho su cuerpo al cabo de mas de veinte horas de su fallecimiento, tan flexible, tan amoroso y tratable, que se dejaba gobernar sus miembros y coyunturas con muy grande facilidad: cosa extraordinaria y particular en esta tierra, donde por ser caliente á las ocho horas los cuerpos se corrompen y quedan tiesos. Y teniéndole como siempre le tuvimos por varon santo, con toda veneracion le besamos las manos, y procedia del dicho cuerpo un olor suave, que demostraba estar su alma en verdadero descanso. Todo lo cual certificamos y interponemos en los dichos autos, y esta nuestra certificacion, nuestra autoridad, y lo firmamos de nuestra mano en esta muy noble y muy leal ciudad de Mérida de Yucatan en treinta y un dias del mes de diciembre de mil seiscientos y veinte años.—Fr. Gs. Eps. Yucatan.—Por mandado de su señoría reverendísima el obispo mi señor.—Gaspar Gallo, secretario."

Estuvo el santo cuerpo en la caja, que se puso al pié del altar de la madre de Dios, desde el año de mil seiscientos diez y nueve en que murió hasta el de treinta y uno, que por orden del mismo obispo D. Fr. Gonzalo de Salazar, que le habia sepultado (como se dijo)

fué sacado de la sepultura, y trasladados sus huesos en otra caja mas adornada, y para que estuviesen con mas veneracion colocados en un hueco que se abrió en la muralla de la iglesia, por no haber otro lugar mas cómodo. Asistió á la traslacion de los huesos el obispo, continuando su devocion con todo su cabildo y la mayor parte de los vecinos de la ciudad. Iluminóse todo el circuito del hueco, y púsose delante de la caja una reja de hierro matizada de verde y el retrato del bendito padre, que se ve su efigie. En lo superior un rótulo de letras grandes de oro, que dan testimonio de esta traslacion, y cómo fué allí puesto por órden del obispo. En el archivo de provincia quedó uno auténtico de todo, para que siempre conste de lo actuado hasta aquel punto, por lo que Dios nuestro Señor fuere servido de disponer en lo futuro para gloria suya y honra de su siervo.

CAPITULO VEINTE Y DOS.

De un gobernador interino y una cédula real sobre las vacantes de indios, y súplica que se hizo de ella.

Queda dicho en su lugar cómo murió el gobernador Francisco Ramirez Briseño á siete de diciembre de mil seiscientos diez y nueve años, por lo cual quedaron gobernando los alcaldes ordinarios, cada uno en su jurisdiccion y distrito, segun el órden de la real cédula para este caso librada por el rey, y en que da autoridad al virey de la Nueva España para que envíe gobernador á este reino de Yucatan, en el ínterin que S. M. provee sucesor propietario. Ocho meses ó casi nueve pasaron hasta llegar á la ciudad de Mérida el capitán

Arias Conde de Losada y Taboada, que habia sido castellano de la fuerza de S. Juan de Ulúa, al cual despachó el marques de Guadalcazar, virey de la Nueva España, para gobernar esta tierra. Diósele el título en México á ocho de julio de mil seiscientos y veinte años, y fué recibido en Mérida al gobierno á tres del mes de setiembre siguiente. Diósele tambien título de capitán general, que presentó juntamente con el de gobernador, siendo ámbos obedecidos. Gobernó hasta el mes de setiembre del año siguiente de mil seiscientos veinte y uno, que vino sucesor de España nombrado por el rey. Dió luego que llegó título de teniente general de esta gobernacion al licenciado Agustin Prolongo de Villanueva, que fué recibido al ejercicio de su oficio el mismo dia que el gobernador Arias Conde de Losada.

Habia venido una cédula por la cual el rey mandaba al gobernador Francisco Ramirez Briseño, que se pusiesen en su real caja, y asignasen para su corona, veinte y cinco mil pesos de oro comun de los pueblos que fuesen vacando de particulares encomenderos, y que hasta el cumplimiento de dicha cantidad no se encomendasen indios que vacasen en particulares personas. Sintióse esto mucho en esta tierra, porque los pobres descendientes de los conquistadores viven con algun consuelo esperando estas vacantes hasta que les toca parte de ellas; merced hecha del invicto emperador Carlos Quinto nuestro rey y señor, confirmada por el prudentísimo Felipe Segundo, y continuada por el mismo Felipe Tercero que ahora daba este nuevo órden. El cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Mérida, considerando no ser posible sustentarse esta tierra en lo comun con algun lustre, si las encomiendas de indios no se diesen á los vecinos de ella, y en lo particular tantos á quien nuestros reyes con su benignidad han dado por beneméritos de renumeracion á sus servicios, destituidos de amparo por la mucha pobreza y

poca ó ninguna comodidad para valerse de otras haciendas; rogaron al gobernador que obedeciendo la cédula con la reverencia debida, se suspendiese la ejecucion, hasta dar aviso al rey, en su real consejo de las Indias, de los graves daños que á esta tierra resultaban llevando á ejecucion la real voluntad por dicha cédula declarada.

Vacó, habiendo venido á este gobierno el castellano Arias Conde, la encomienda del pueblo de Sinanché, y determinó ponerla en la real corona, como por la cédula se ordenaba. Manifestóle el cabildo el daño que á esta tierra se seguia, y rogóle que no la ejecutase hasta que informado S. M., como se ha dicho, declarase su voluntad, reconocidos los inconvenientes que de la ejecucion se originaban. No atendió el gobernador á ellos, ni á la súplica (que hay muchos ministros que cifran toda la suma del buen gobierno en acrecentar el real fisco aunque sea con daño de los vasallos, lo cual reconociéndolo nunca es la voluntad de nuestros piísimos reyes se ejecutó) y de hecho la puso en la real corona. Vino despues por gobernador propietario D. Diego de Cárdenas, y representándole la ciudad los inconvenientes que dimanaban de la ejecucion de la cédula, expresados en el informe que le hizo al rey sobre ello, y se referirá luego, reconocidos por verdaderos, le dictó á este caballero la grandeza de su nobilísima sangre, y ascendencia de progenitores ilustrísimos, que tendria por bien S. M. no se ejecutase su real cédula tan en perjuicio de sus vasallos y daño comun de esta tierra, y no se engañó en el concepto que habia formado.

Aunque estaba yá la encomienda dicha de Sinanché puesta en la real caja, que tenia posesion de ella, la encomendó á un benemérito pobre descendiente de conquistadores, y en las demas que en su tiempo vacaron prosiguió de la misma forma, remediando muchas doncellas nobles, pero pobres, que al abrigo de las ren-

tas que les encomendó, se casaron con personas de su calidad (que de otra suerte hubieran acabado su vida en miseria y desventura,) y lo mismo otros hombres nobles, á quien dió algunas que con ellas hallaron mujeres iguales en calidad, para contraer matrimonio y posterizar su nobleza. No obstante que la encomienda de Sinanché se sacó de la real caja para un particular benemérito, y las demas se dieron contra el orden de la cédula referida, el rey nuestro señor D. Felipe Cuarto (que hoy vive y Dios guarde muchos siglos) con su real benignidad y magnífica clemencia las confirmó todas, dándolas por bien encomendadas, aunque era en disminucion de su real fisco, por ser en beneficio de sus vasallos. Cuánto se deba reverenciar esta piedad, ella misma lo manifiesta. Nació S. M. (como yá dije) nobilitando esta tierra, y en especial á la ciudad de Mérida con tan sublimado título y honoríficas armas: ¿qué puede esperar de su grandeza sino continuacion de favores? Lo que yo presumo es, que falta quien con veras los solicite, y reciban esta advertencia (nacida de buena voluntad) los ciudadanos, que yá lo he dicho á algunos de los que he visto gobernar esta república. Aunque vino á residenciar á D. Diego de Cárdenas, particular juez, que fué un relator llamado el licenciado Mena, y resultó cargo de residencia de no haberse ejecutado esta real cédula, remitió el relator la resolucion de él á S. M., que usando de la misma benignidad con que confirmó las encomiendas, no le sentenció por él en cosa alguna, y solamente asignó tres encomiendas que se gozaban en última vida, para que cuando vacasen se pusiesen en su corona. Lo que la ciudad representó al gobernador Arias Conde, á que no dió oidos, y despues al rey, que como tan piadoso sin duda los miró con ojos de padre, constan del informe que se le hizo, y está copiado en el libro de cabildo de la ciudad, donde despues del preámbulo requisito, dice lo siguiente.

“Que los conquistadores vivieron con solas las confianzas del premio de sus servicios tan pobremente, que en sus muertes no dejaron sino muchas deudas, obligando á sus hijos á la paga de ellas, sin dejar algunos bienes que les pudiesen heredar, mas que los méritos y servicios, muriendo pobres y en una tierra casi olvidada de las otras, y sus trabajos y hazañas sepultadas en olvido. Bien diferentes de sus compañeros que se fuéron al Perú que fundaron casas nobles y estados que los conquistadores de aquí dejaron de hacer, y estimaron mas de su rey y señor el servicio y premios que esperaban suyos. Y habiendo sido tan fieles, que desde que se descubrió esta provincia jamas ha interrumpido este celo, por lo cual merecieron el título y privilegio de muy noble y leal ciudad de Mérida, y escudo de armas de reino fiel y de vasallos celosos del real servicio; y si ahora se les revocasen las mercedes y premios prometidos, señalados y diputados en las vacantes de indios, afectadas para solo este efecto, seria haberles honorificado solo de palabra y con solo el nombre, aceptando el merecerlo, y quitárselo de hecho y dejarlos sin esperanza de remuneracion merecida por sus servicios, y miserables desterrados, sin haber cometido delito, y tales como en este propósito adelante se verá. Porque si la real cédula se cumpliese y se metiesen los veinte y cinco mil pesos de renta en la real caja, que conviene á saber es la tercera parte de todas las encomiendas que hay en esta gobernacion, y quede la otra tercera parte, que ha vacado por muerte de los beneméritos, quedando sus descendientes pobres.

“S. M. ha hecho merced á las personas que se ha servido de fuera de esta provincia de once mil pesos de renta. A D. Bernabé Vivanco dos mil ducados, al adelantado D. Alonso Suarez de Solis, tres mil ducados, y lo restante, á D. Diego Garcia de Montalvo, que hacen los once mil pesos de renta cada año. Y estando la otra tercera parte en pri-

miteras vidas, de solo la otra tercera parte, y poco mas que queda, es de quien se esperan las vacantes, que dará poco mas de los dichos veinte y cinco mil pesos que S. M. manda meter en su real caja. Y cuando algo sobrara (que no hace) habia de ser aguardando mas de sesenta años, y muertes ajenas de sus propios parientes, para que pudiera haber tiempo en que les alcanzara y cupiera algo, en el cual tiempo se habrán acabado de morir todos los pretensores beneméritos á las dichas encomiendas. Y es un camino el cumplimiento de la dicha real cédula, cierto, claro y sin opinion ni duda, por donde se les ha quitado todas las encomiendas de una vez, para siempre jamas, revocándoseles todas las mercedes y promesas contenidas en tanto número de cédulas, y quitado poder tener en ningun tiempo esperanza de premio, obligándoles á que se desnaturalicen de sus patrias, sin haber conocidas otras, que tendrán por menor mal la muerte que ir á servir en las ajenas, personas nobles y que toda su vida sin haber hecho otra cosa se han ocupado en servir á su majestad, y en cosas de tanta importancia y calidad.”

Parecióme hacer descaño en esta congoja y solícito cuidado, cuando los considero discurriendo en ella para manifestarla á nuestro rey y señor, y confieso que me da pena, porque me ha sustentado esta tierra veinte y dos años; y así terminando este capítulo tambien, por no alegarle demasiado, referiré en el siguiente las demas razones que hicieron manifiestas en la materia.

